



República de Colombia – Departamento de Boyacá

Municipio de Otanche

PROCESO: CONTRATACION

NIT 891.801.362-1



CÓDIGO: SG210-03	ACEPTACION DE LA OFERTA – CONTRATO	FECHA 2016/01	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	-------------------------	-------------------

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 201705019

OFERENTE	EAGLE COMMERCIAL S.A NIT: 830.040.391 - 7 R. L SANDRA PATRICIA MONTERO SAENZ CARRERA 11A N°93 -93 OFC: 406 BOGOTÁ
OBJETO	ADQUISICION DE CARTUCHOS Y DISPOSITIVO DE DISPARO ELECTRICO (CARTUCHO TASER X2) CON EL FIN DE DISMINUIR LOS DELITOS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
VALOR	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEICIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 5.414.690,00) M/CTE
DURACION	TRES (03) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACTA DE INICIO
FECHA DE CONTRATO	30 DE JUNIO DE 2017

Entre los suscritos a saber **SALOMON DÍAZ GUTIERREZ** residenciado en Otanche, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.954.043 Expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE OTANCHE**, con Nit. 891801362-1, quien actúa como Alcalde Municipal, según acta de posesión 004 del 30 de Diciembre del 2015 expedida por la notaria única del círculo de Pauna Boyacá y de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, Numeral 3 Literal b de la Ley 80 de 1993, debidamente facultado por el Concejo del Municipio mediante Acuerdo No. 029 del catorce (14) de Diciembre de 2016. Quien en este documento se denominara MUNICIPIO DE OTANCHE, y por otra parte EAGLE COMMERCIAL S.A NIT: 830.040.391 - 7. R. L SANDRA PATRICIA MONTERO SAENZ, quien en este documento se denominara OFERENTE. Que convenimos celebrar la presente aceptación de la oferta previa las siguientes consideraciones: 1) Que el municipio de Otanche contaba con un CDP número 621001 del 21 de Junio de 2017 2) en Concordancia el Decreto 1082 del 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios Previos. La entidad elaborará un estudio previo simplificado, por lo tanto, la Secretaría de Gobierno, realizó los estudios previos 3) de acuerdo al decreto 1082 del 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. La presente Aceptación de la oferta es el resultado de la Invitación Pública No 201705019 Publicada el 27 de junio del presente año, aceptación de la oferta con los siguientes considerandos que se indican a continuación. **PRIMERO OBJETO: ADQUISICION DE CARTUCHOS Y DISPOSITIVO DE DISPARO ELECTRICO (CARTUCHO TASER X2) CON EL FIN DE DISMINUIR LOS DELITOS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.** Las cantidades y condiciones técnicas están descritas en los estudios previos y la propuesta presentada por el OFERENTE documentos que hacen parte de la presente aceptación de oferta todo por cuenta y riesgo del OFERENTE de la presente. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO** El valor estimado de la oferta a celebrar son de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEICIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 5.414.690,00) M/CTE** incluido los impuestos y costos a que haya lugar. Con cargo al presupuesto general para la vigencia fiscal de 2017, disponibilidad presupuestal 621001 del 21 de Junio de

Otanche Unido Emprendedor y Productivo

e-mail: alcaldia@otanche-boyaca.gov.co, Otanche Cra. 6 No. 3-30, Tel. (98) 7259775. Fax (98) 7259750



CÓDIGO: SG210-03	ACEPTACION DE LA OFERTA – CONTRATO	FECHA 2016/01	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	-------------------------	-------------------

2017 Expedida por el secretario de Hacienda Municipal, **se cancelara de la siguiente forma:** El CIEN POR CIENTO (100%) del valor total del contrato contra entrega una vez recibido a satisfacción por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal, con la presentación de cuenta de cobro y certificación de recibido a satisfacción por parte de la Secretaría de Gobierno. Para que el Municipio de OTANCHE proceda a realizar los pagos del precio del contrato, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente: Entregar al Municipio de OTANCHE informe de los Suministros objeto de la Contratación. Acta de recibo a satisfacción de los Suministros objeto de la Contratación. Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del **CONTRATISTA** por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si aplica. El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con de la factura respectiva. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar el acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja). **TERCERA: PROPUESTA TÉCNICA:** el contratista debe entregar los siguientes elementos de acuerdo a lo estipulado en la invitación pública y la propuesta presentada la cual hace parte integral del proceso:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BATERIA PARA DISPOSITIVO ELECTRICO TASER X2 MODELO TPPM	1	\$425.972,00	\$425.972,00
2	CARTUCHOS PARA X2 DE 25 FT (7,65 METROS) REF 22151	20	\$249.436,00	\$4.988.718,00
Total				\$5.414.690,00

CUARTA PLAZO DE EJECUCION es decir el tiempo el cual el OFERENTE se compromete a entregar a satisfacción del municipio de Otanche El objeto de la presente aceptación de la oferta es de TRES (03) DIAS O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, LO QUE PRIMERO SUCEDA contados a partir de la firma del acta de inicio. **QUINTA: MULTAS** La mora por parte del OFERENTE en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones a su cargo, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del oferta por cada día de retraso y que sumadas no superen el cincuenta por ciento (50%) del valor del oferta. El OFERENTE y el Municipio acuerdan que las sumas se descontarán de los saldos a favor del OFERENTE si los hubiere previa comunicación escrita al OFERENTE, Sin perjuicio de lo anterior, el Municipio adelantara las acciones administrativas de cobro coactivo o las acciones judiciales ante la jurisdicción competente cuando así se requiera. Lo anterior salvo en el caso que el OFERENTE demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados. Las multas se pactan sin perjuicio de que el Municipio pueda acudir a los mecanismos por vía de compensación, a su cobro por vía judicial o por jurisdicción coactiva y sin detrimento a que se haga efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria. **PARAGRAFO:** el municipio antes de imponer las multas al OFERENTE deberá comunicarle por escrito tal circunstancia, exponiendo de manera sumaria las razones por las cuales considere la existencia del incumplimiento. El OFERENTE dispone de Tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación, para exponer sus razones y anexar la prueba



República de Colombia – Departamento de Boyacá

Municipio de Otanche

PROCESO: CONTRATACION

NIT 891.801.362-1



CÓDIGO: SG210-03	ACEPTACION DE LA OFERTA – CONTRATO	FECHA 2016/01	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	-------------------------	-------------------

de su defensa. El Municipio contará con el término de Ocho (8) días hábiles contados a partir del recibo de los descargos para tomar la decisión sobre la procedencia o no de la multa. De haberse solicitado por el OFERENTE y de encontrarse pertinente y conducente se podrán decretar pruebas tendientes a establecer las circunstancias que motivaron el incumplimiento o su existencia; en todo caso de oficio el municipio siempre podrá decretar tales pruebas. Practicadas las pruebas que se decreten se resolverá de fondo el asunto. Si la multa no procede simplemente se le comunicará por escrito dicha situación al OFERENTE, en caso contrario se expedirá la resolución motivada en tal sentido **SEXTA: SUPERVISOR** el Municipio de Otanche designa como supervisor de la presente aceptación de oferta, Secretaria de Gobierno **SEPTIMA: DOCUMENTOS DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA** los siguientes documentos hacen parte integral de la presente aceptación de la oferta 1. Certificado de disponibilidad presupuestal 2. Registro presupuestal 3. Propuesta económica 4. invitación pública. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**). a). Cumplir con el Objeto del Contrato. b. Ejecutar el Objeto del Contrato de acuerdo a lo estipulado en la Oferta presentada por el Contratista. c. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el Interventor del Contrato. d. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del Objeto del Contrato. e. Una vez asignado el proceso, el contratista deberá acercarse a la Secretaría de Gobierno para coordinar las salidas del Municipio para participar en los eventos programados. f. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. g. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Otanche. h. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios. i. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar. j. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de Otanche. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, si aplica, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal. k. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de **EL CONTRATISTA**. l. **EL CONTRATISTA** asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Otanche por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. **NOVENA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada con la aceptación de la presente oferta declara el adjudicatario que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en el artículo 8 de la ley 80/1993 y demás legislación vigente sobre esta materia y que si llegare a sobrevenir alguna actuará con lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993 y demás códigos, de igual forma el OFERENTE declara bajo gravedad de juramento se entiende rendido con la aceptación de la presente aceptación de la oferta que a la celebración o ejecución de la

Otanche Unido Emprendedor y Productivo

e-mail: alcaldia@otanche-boyaca.gov.co, Otanche Cra. 6 No. 3-30, Tel. (98) 7259775. Fax (98) 7259750



República de Colombia – Departamento de Boyacá

Municipio de Otanche

PROCESO: CONTRATACION

NIT 891.801.362-1



CÓDIGO: SG210-03	ACEPTACION DE LA OFERTA – CONTRATO	FECHA 2016/01	VERSIÓN: 1
---------------------	---------------------------------------	------------------	------------

misma está dando cumplimiento al artículo 50 de la ley 782 de 2002 y su reglamentaciones. **DECIMA INDEMNIDAD.** El contratista está obligado con el municipio a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes al Municipio. **DECIMA PRIMERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.-** El presente contrato se regirá por los principios de Terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato, consagrados en los artículos 14 a 17 del Estatuto de contratación (Ley 80 de 1.993). **DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.-** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa de la presente aceptación de la oferta mediante resolución motivada cuando ocurra alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo. Su declaratoria deberá sujetarse a los términos del artículo 18 la Ley 80 de 1.993. **DECIMA TERCERA CLÁUSULA PENAL.-** Cuando EL CONTRATISTA se encuentre incurso en una cualquiera de las causales de caducidad administrativa o existiere incumplimiento parcial o total por parte de este en cuanto al objeto contratado, se constituirá en deudor del CONTRATANTE y por ende pagará a favor del municipio de Otanche, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. **DECIMA CUARTA CESIÓN.-** EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones provenientes del CONTRATISTA, sin la autorización previa, escrita y expresa del MUNICIPIO DE OTANCHE **DECIMA QUINTA GARANTÍAS** No se solicitara el otorgamiento de garantías, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el cual textualmente señala: Las garantías nos eran obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía **DECIMA SEXTA VIGENCIA.-** El término de duración del presente contrato será desde acta de inicio hasta el acta de liquidación. **DECIMA OCTAVA LIQUIDACION UNILATERAL** faltando tres días para terminar la vigencia del contrato la administración municipal podrá unilateralmente realizar la respectiva liquidación y dejar constancia en acta de liquidación La presente aceptación de la oferta se firma en Otanche- Boyacá a los Treinta (30) días de Junio del año 2017.

Ordenador del gasto

Contratista:

Original firmado

SALOMON DÍAZ GUTIERREZ
Alcalde Municipal Otanche

EAGLE COMMERCIAL S.A NIT: 830.040.391 –
7. R. L SANDRA PATRICIA MONTERO SAENZ
Dirección: CARRERA 11A N°93 -93 OFC: 406

Otanche Unido Emprendedor y Productivo

e-mail: alcaldia@otanche-boyaca.gov.co, Otanche Cra. 6 No. 3-30, Tel. (98) 7259775. Fax (98) 7259750